



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RAD. 47001315300520210011700

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO CONRADO COTES

Apruébese la liquidación de crédito aportara por el apoderado de la parte activa, en la medida que no fue objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Código de verificación: **771125c00cc6c9267d3df7972d091275d4dff02140d6319c0a30f86c2c40a64d**

Documento generado en 19/04/2022 01:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>